



DECRETO ALCALDICIO N° 391

REGULARIZA AUTORIZACION DE CONTRATO QUE
INDICA.

REQUINOA **06 FEB 2026**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 130 de fecha 27 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de Doña ROCIO VANESSA ROGGE ESCAMILLA, Rut [REDACTED], como "Monitora Programa Vínculos, versión 20", por el periodo comprendido desde el 01 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Por un monto mensual de \$ 1.100.000.- impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 12.100.000.- impuesto incluido.

Decreto Alcaldicio N°3439 de fecha 28.12.2023 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos y Resolución exenta N°1056 de fecha 04.12.2023.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

APRUEBASE REGULARIZACION de Contrato de fecha 04 de FEBRERO de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y Doña ROCIO VANESSA ROGGE ESCAMILLA, Rut [REDACTED], como "Monitora Programa Vínculos, versión 20", por el periodo comprendido desde el 01 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Por un monto mensual de \$ 1.100.000.- impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 12.100.000.- impuesto incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Monitora Programa Vínculos, versión 20".

IMPUTESE a la Cuenta N°114.05.15.303, denominada Programa Vínculos Versión 20 del Área Programa Sociales, Programa Vínculos, Fondos Mideplan, considerando continuidad del servicio a los Adultos Mayores, del presupuesto Municipal vigente para el año 2026".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/MBQ/LGE/TPD/JPR/sao

DISTRIBUCIÓN:

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)



FOLIO	497
FECHA	27/01/26
HORA	17:21

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
X SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
X DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

58 AUTOMATA

50000
28/1/26

Administrador Municipal
FECHA

Alcalde
FECHA
HORA



MEMO N° 130 /

REF.: Solicita Contratación que se indica.

Requinoa, 27 de Enero del 2026

**DE SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIRECTORA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)**

**A SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)**

- Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien informar a usted, que nuestra dirección requiere contratar en modalidad de Prestador de Servicios, personal que deberá cumplir funciones como Monitora Programa Vínculos, versión 20 las que se establecen en Perfil del Cargo.
- Por lo anteriormente señalado, solicito autorizar la contratación de:

NOMBRE	ROCIO VANESSA ROGGE ESCAMILLA
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
CARGO O FUNCION	MONITORA PROGRAMA VINCULOS
JORNADA DE TRABAJO (Cantidad de Horas Semanales)	44 HORAS SEMANALES
PERIODO DE CONTRATO	01.02.2026 AL 31.12.2026
MONTO MENSUAL CON IMPUESTO INCLUIDO	\$1.100.000
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTO INCLUIDO	\$12.100.000
TIPO DE LABOR	<input type="checkbox"/> LABOR ACCIDENTAL Y NO HABITUAL <input checked="" type="checkbox"/> COMETIDO ESPECIFICO
ES TERCER AÑO CONSECUTIVO EN QUE SE HA CONTRATADO A ESTA PERSONA PARA REALIZAR LA MISMA LABOR	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
CARÁCTER DE CONTRATACIÓN	<input type="checkbox"/> EXPERTO <input checked="" type="checkbox"/> PROFESIONAL <input type="checkbox"/> TECNICO <input type="checkbox"/> OTRO
SITUACION DEL CONTRATADO	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DEL MISMO SERVICIO (EJ: CALIDAD CONTACTUAL PLANTA O CONTRATA Y PRESTADOR DE SERVICIOS) <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRO SERVICIO (EJ: FUNCIONARIO CON CONTRATO EN SALUD Y/O EDUCACION QUE PRESTA SERVICIOS EN EL MUNICIPIO) <input type="checkbox"/> CON HONORARIOS EN EL MISMO SERVICIO (EJ: EXISTEN DOS CONTRATACIONES CON DIFERENTE CUENTA DE IMPUTACION) <input type="checkbox"/> CON HONORARIOS EN SERVICIOS DISTINTOS (EJ: PRESTADORES DE SERVICIOS QUE EMITEN BOLETAS EN OTRAS INSTITUCIONES) <input checked="" type="checkbox"/> SIN RELACION LABORAL CON EL ESTADO (EJ: NO EXISTE CONTRATO CON OTRAS INSTITUCIONES)



3. El Gasto debe ser imputado a la cuenta N°114.05.15.303 Denominada Programa Vínculos versión 20 del Área Programas Sociales, Programa Vínculos, Fondos Mideplan, considerando continuidad del servicio a los Adultos Mayores, del presupuesto municipal.
4. Adjunto a usted Perfil de Cargo, Declaración Jurada simple (3) para su revisión y aprobación.
5. Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted;


TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIRECTORA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO(S)

TPD/VGG/vgg

Distribución:

Alcaldía

DIDECO

Programa Vínculos



Nombre del cargo:	MONITORA PROGRAMA VINCULOS ACOMPAÑAMIENTO 20° VERSIÓN	
Dirección:	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	
Cargo Jefe Superior Inmediato:	DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO	
Nivel Jerárquico:	Encargada de Departamento	
	Profesional	X
	Técnico	
	Administrativo	
	auxiliares	

Personas a su cargo:

Sí

No

1. Objetivo y Responsabilidad del Cargo

Aplicar las metodologías y estrategias de intervención establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a los usuarios del Programa Vínculos 20° versión.

2. Funciones

Utilizar el Sistema de Registro Informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, debiendo ingresar la información requerida y actualizada en el Sistema Informático junto con mantener la documentación en soporte físico, en carpetas y cuadernillos asociados a la metodología del programa.

Coordinación con SEREMI respectiva, para que se efectúe el seguimiento de los Hitos de monitoreo de la trayectoria EJE de los Acompañamientos a los usuarios/as que cuenten con sus Planes de intervención firmados y de la activación de las Transferencias Monetarias según corresponda a la normativa legal y reglamentaria vigente.

Realizar al menos (6) reuniones del comité de coordinación Intersectorial local durante los 12 meses de intervención, a fin de efectuar el análisis de casos y conformación de oferta complementaria para que las personas mayores puedan acceder a prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades. A lo menos tres (3) de las reuniones señaladas deberán realizarse durante los primeros doce (12) meses de intervención. En dichas instancias se requiere convocar representantes de: Programa Municipal del Adulto mayor, Salud, Unidades Municipales de deporte, Cultura, Pueblos Originarios, Departamento Social, Oficina de emprendimiento y empleo, Departamento de Organizaciones Comunitarias, Corporación de Asistencia Judicial, Vivienda, Habitabilidad y Autoconsumo, Carabineros, Bomberos, Unión Comunal de Adultos mayores, y otras instituciones si correspondiere.

Ejecutar los programas de Acompañamiento los 12 meses de intervención, de acuerdo a los tiempos y pazos definidos en las Orientaciones de Implementación y ejecución, Metodologías y Procedimientos de gestión generales del Modelo de Intervención para usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad y los Manuales de Acompañamiento.

En caso que el Modelo de Intervención de Acompañamiento, requieran de algún ajuste, se deberán seguir los protocolos de adecuación metodológica vigentes y disponibles en SIGEC.

Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueran requeridos, como así mismo, entregar de manera oportuna dos (2) Informes Técnicos de Avance y un (1) Informe Técnico Final de conformidad con lo señalado en la cláusula octava del convenio.

3. Requisitos del Cargo (Educación, formación y experiencia)

Educación:	Título de Trabajador Social de 08 semestres de duración, otorgada por una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente o Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
Formación:	Es deseable que tenga cursos de capacitación o postgrados en materias asociadas al área de Trabajo Social, cursos de especialización en atención de población adulta mayor.
Experiencia:	Acreditar experiencia laboral en el área requerida en servicio público o privado.



4. Competencias requeridas para el cargo: <i>Corresponden a todas aquellas competencias que son necesarias para el adecuado desempeño del cargo.</i>		5. Nivel de dominio: <i>Se refiere al nivel de desarrollo o dominio esperado de la competencia requerida</i>
1	Trabajo en equipo	Avanzado
2	Orientación de servicio al cliente	Avanzado
3	Adaptación al cambio	Avanzado
4	TIC: Manejo de tecnologías de información.	Medio
5	Planificación y organización/manejo del trabajo	Avanzado
6	Conocimientos técnicos/ profesionales	Avanzado
7	Análisis/evaluación de problemas	Avanzado
8	Conocimiento de la Comuna	Avanzado

Fecha:

27	01	2026
----	----	------

ROCIO ROGGE ESCAMILLA



TRABAJADORA SOCIAL

Trabajadora Social con experiencia en el ámbito educativo y en la ejecución de actividades como monitora en programas orientados a personas mayores. Mi trayectoria profesional se distingue por un sólido compromiso con el bienestar social.

Cuento con una alta disposición para el aprendizaje, capacidad de adaptación a nuevos desafíos y habilidades para el trabajo colaborativo. Me caracterizo por mantener relaciones interpersonales efectivas, generar vínculos de confianza y comunicarme de manera clara, respetuosa y empática.

EDUCACIÓN

2025

Certificado "una mirada de salud integral en personas mayores"

Certificación FIBE

Diplomado mediación familiar

2021- 2023

Instituto profesional AIEP Rancagua

Trabajo Social

2019 - 2021

Instituto profesional AIEP

Técnico en Trabajo social

COMPETENCIAS

Empatía

Mediador

Ética

Capacidad de aprendizaje

Microsoft Office

EXPERIENCIA LABORAL

Trabajo Social

Liceo Polivalente Requinoa

Encargada de programa Retención Escolar Monitoreo en programa a través de sistema SIGE. Coordinación de reuniones en equipo y programas del establecimiento (PIE, convivencia escolar, entre otros)

Ilustre Municipalidad de Requinoa

Monitora de Programa Vínculos.

DEMRE

Examinadora PAES 2025

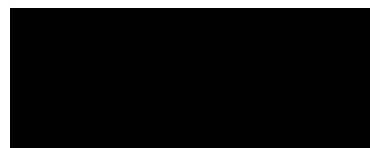
Examinadora PAES 2024

Examinadora PAES 2023

Referencia profesional

Silene Pozo Fajre Director Liceo Polivalente Requinoa contacto +569 97994811

Valeska González González Encargada Programa adulto mayor Ilustre Municipalidad de Requinoa contacto +56989425522



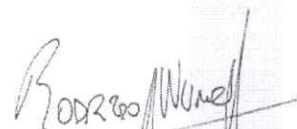
CERTIFICADO DE TÍTULO Instituto Profesional AIEP

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO PROFESIONAL AIEP CERTIFICA QUE
CON FECHA 4 DE JULIO DE 2023, SE CONFIRIÓ A:

ROCIO VANESSA ROGGE ESCAMILLA

EL TÍTULO DE **TRABAJADOR (A) SOCIAL**, APROBADO POR UNANIMIDAD Y
MÁXIMA DISTINCIÓN (6,3) SEGÚN CONSTA EN EL N° [REDACTED] DEL REGISTRO DE
TÍTULOS DE LA INSTITUCIÓN.

OTORGADO EN RANCAGUA, A 4 DE JULIO DE 2023.



Secretario General



Certificado emitido por el Instituto Profesional AIEP. La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo escaneando el código QR o por medio del N° registro de título en la dirección <http://transparencia.aiep.cl>, luego ingresar a Procesos académicos - Trámites del organismo - Validación de títulos.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN
Certificado gratuito

El **Instituto de Seguridad Laboral** (ISL) certifica que:

Nombre	Rocío Vanessa Rogge Escamilla
RUT	[REDACTED]
Tasa Total %	0,93

En su rol de Trabajador/a Independiente, respecto a las prestaciones del **Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**, establecido en la Ley N° 16.744 y del **Seguro Obligatorio de la Ley SANNA** N° 21.010, mantiene vigente su calidad de adherido a esta fecha.

Último período cotizado o declarado: Diciembre de 2025

Si tiene alguna observación ante el certificado emitido, agradeceremos que nos informe y realice su solicitud a través de la Oficina de Información, Reclamo y Sugerencia (OIRS) ingresando a la página web (<http://oirs.isl.gob.cl>).

Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026

Válido hasta el último día del mes Enero del 2026





REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ROCÍO VANESSA ROGGE ESCAMILLA

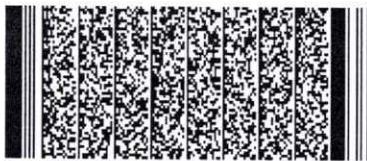
R.U.N. : [REDACTED]
REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
R U N FINES

[REDACTED]
REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
R U N FINES

FECHA EMISIÓN: 27 Enero 2026, 12:53.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Declaración

Yo _____ Rocio Vanessa Rogge
Escamilla _____ RUT _____, Prestador
de servicios de la Municipalidad de Requínoa, declaro esto en conocimiento
conforme a la ley 20.255, la cual regula la obligación, realizar cotizaciones
previsionales para pensiones, accidentes del trabajo, enfermedades
profesionales y salud de forma particular.

Nombre y firma

Requinoa, 27 de enero del 2026

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

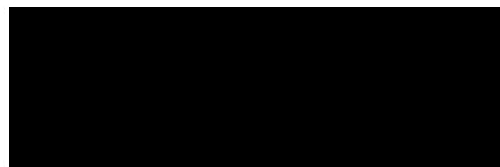
LEY N° 21.389

“LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS”

Yo, _____ Rocio Vanessa Rogge Escamilla
_____, identificado con Cedula de
Identidad N° _____ domiciliado en

_____.

Declaro, no tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, así como tampoco mantengo “Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, establecido en la Ley N° 21.389.



Nombre y Firma Declarante

Requínoa, _27_ de _____ enero ___ del ___2026__.-

CERTIFICADO

LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, CERTIFICA LA PARTICIPACIÓN DE:

ROCÍO ROGGE ESCAMILLA

EN EL SEMINARIO WEB: "UNA MIRADA DE SALUD INTEGRAL: PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES", REALIZADO DEL 5 - 26 DE JUNIO DE 2025, CON UN TOTAL DE 12 HORAS ACADÉMICAS.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE DE ZAPALLAR
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES




CERTIFICACIÓN DE ~~DE~~ ~~AC~~ ~~RE~~ ~~ED~~ ~~IT~~ ~~A~~ ~~C~~ ~~I~~ ~~O~~ ~~N~~

En Santiago, con fecha _____
se otorga el presente certificado a

Rocío Vanessa Rogge Escamilla

Por su aprobación del curso "*Sistema de Información Social en Emergencias, perfil Encuestadores y digitadores*" en su versión 2025, realizado en un total de 15 horas, que la/lo acredita en el uso de la Ficha Básica de Emergencia y Ficha Básica de Emergencia Hídrica.


FRANCISCA GALEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA





DIPLOMA

Se otorga el presente a

Rocío Vanessa Rogge Escamilla

Quien ha dado cumplimiento a los requisitos académicos del programa

Diplomado: Mediación Familiar

Código de verificación

ce638a9c5ede48d09df7bcab82f23a37

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V. J. P.', written over a horizontal line.

Directora Nacional de Educación Continua

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Rogge Escamilla', written over a horizontal line.

Secretario General AIEP



DATOS PERSONALES

NOMBRES

Rocío Vanessa

APELLIDOS

Rogge Escamilla

RUT

FECHA DE NACIMIENTO

DIRECCION PARTICULAR

TELEFONO PERSONAL - CELULAR

CORREO ELECTRONICO (personal)

TELEFONO DE EMERGENCIA

NOMBRE Freddy Moya

TELEFONO DE EMERGENCIA

NOMBRE Rosa Escamilla

NIVEL EDUCACIONAL

Nivel de enseñanza superior completa

TITULO (SI CORRESPONDE)

Trabajo Social

CENTRO DE ESTUDIO

AIEP RANCAGUA

REGIMEN PREVISIONAL

FONASA ISAPRE AFP

ESTADO CIVIL

Casada

NOMBRE CONYUGE O PAREJA

Freddy Moya Allende

HIJOS N°

2

NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO

Madelyne Mesina Rogge

12-10-2011

NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO

Matilda Moya Rogge

05-06-2017

NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO

-

-

DATOS LABORALES

DEPARTAMENTO

DIDECO

CARGO O FUNCION

Monitora Programa Vínculos

FECHA DE INGRESO AL MUNICIPIO

06 de enero 2025

CALIDAD JURIDICA

Honorarios

CORREO ELECTRONICO

TELEFONO



RUT	[REDACTED]
NOMBRES Y APELLIDOS	Rocío Vanessa Rogge Escamilla
DIRECCIÓN	[REDACTED]
CODIGO POSTAL	[REDACTED]
COMUNA	Requinoa
TELEFONO CELULAR	[REDACTED]
TELEFONO DE CONTACTO	[REDACTED]
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	[REDACTED]
TIPO DE CUENTA (corriente, vista, rut, etc)	Cuenta corriente
NOMBRE DEL BANCO	Falabella
CORREO ELECTRONICO	[REDACTED]

REGULARIZA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a **04 de Febrero de 2026**, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte **Doña ROCIO VANESSA ROGGE ESCAMILLA**, Rut [REDACTED], comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contratar a **Doña ROCIO VANESSA ROGGE ESCAMILLA**, Ru [REDACTED] para efectuar el cometido específico de "Monitora Programa Vínculos versión 20, considerando continuidad del servicio y experiencia en el Área, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Utilizar el sistema de Registro informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, debiendo ingresar la información requerida y actualizada en el Sistema informático junto con mantener la documentación en soporte físico, en carpetas y cuadernillos asociados a la metodología del programa
- Coordinación con SEREMI respectiva, para que se efectúe el seguimiento de los Hitos de monitoreo de la trayectoria EJE de los acompañamientos a los usuarios/as que cuenten con sus planes de intervención firmados y de la activación de las transferencias monetarias según corresponda a la normativa legal y reglamentaria vigente.
- Realizar al menos 6 reuniones del comité de coordinación intersectorial local durante los 12 meses de intervención, a fin de efectuar el análisis de casos y confirmación de oferta complementaria para que las personas mayores puedan acceder a prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades. A lo menos 3 de las reuniones señaladas deberán realizarse durante los primeros 12 meses de intervención. En dichas circunstancias se requiere convocar representantes de: Programa Municipal del Adulto Mayor, Salud, Unidades Municipales de Deportes, Cultura, Pueblos Originarios, Departamento Social, Oficina de Emprendimiento y Empleo, Departamento de Organizaciones Comunitarias, Corporación de Asistencia Judicial, Vivienda, Habitabilidad y Autoconsumo, Carabineros, Bomberos, Union Comunal de Adultos Mayores, y otras instituciones si correspondiere.
- Ejecutar los programas de Acompañamiento los 12 meses de intervención, de acuerdo con los tiempos y plazos definidos en las Orientaciones de implementación y ejecución, metodologías y procedimientos de gestión generales del modelo de intervención para usuarios/as del Subsistema de Seguridades y oportunidades de 65 años o mas de edad y los manuales de acompañamiento.
- En caso de que el Modelo de intervención de Acompañamiento, requieran de algún ajuste, se deberán seguir protocolos de adecuación metodológica vigentes y disponibles en SIGEC
- Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueran requeridos, como así mismo, entregar de manera oportuna dos informes técnicos de Avance y un Informe técnico Final de conformidad con lo señalado en la clausula del convenio.

SEGUNDO: **Doña ROCIO VANESSA ROGGE ESCAMILLA**, Rut [REDACTED] se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnica y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$1.100.000.-impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 12.100.000.- impuesto incluido.

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
FEBRERO	jueves, 19 de febrero de 2026	viernes, 27 de febrero de 2026
MARZO	jueves, 19 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026
ABRIL	lunes, 20 de abril de 2026	martes, 28 de abril de 2026



MAYO	miércoles, 20 de mayo de 2026	jueves, 28 de mayo de 2026
JUNIO	viernes, 19 de junio de 2026	viernes, 26 de junio de 2026
JULIO	lunes, 20 de julio de 2026	martes, 28 de julio de 2026
AGOSTO	miércoles, 19 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026
SEPTIEMBRE	viernes, 21 de septiembre de 2029	martes, 29 de septiembre de 2026
OCTUBRE	martes, 20 de octubre de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026
NOVIEMBRE	jueves, 19 de noviembre de 2026	viernes, 27 de noviembre de 2026
DICIEMBRE	viernes, 18 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será **114.05.15.303** denominada Programa Vínculos Versión 20 del Área Programa Sociales, Programa Vínculos, Fondos Mideplan, considerando continuidad del Servicio a los Adultos Mayores, del presupuesto Municipal vigente para el año 2026.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **01 de Febrero de 2026 al 31 de Diciembre 2026**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:



El prestador tendrá derecho a un feriado legal por 14 días hábiles, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 14 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

Además, contará con 5 ½ días de permiso administrativo, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que Doña ROCIO VANESSA ROGGE ESCAMILLA, Rut [REDACTED] no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: El Decreto Alcaldicio Siaper N° 4617 de fecha 17-06-2025, que nombra a Don Carlos Arriagada Blanco como Alcalde Subrogante.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña ROCIO VANESSA ROGGE ESCAMILLA, Rut [REDACTED] y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[REDACTED]
ROCIO VANESSA ROGGE ESCAMILLA
C.I. N° [REDACTED]



[REDACTED]
CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)